



En **Frigiliana**, a fecha de firma electrónica, el Señor Alcalde – Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

ATENDIDO que en fecha 19 de marzo de 2026 la **Asociación Española Contra el Cáncer** ha solicitado que, por parte del Ayuntamiento de Frigiliana, se le conceda una ayuda por importe de 2.000,00 euros destinada a financiar la contratación de un fisioterapeuta en el marco de las actividades que se desarrollan por parte de dicha asociación y que consisten en la impartición de charlas divulgativas, las sesiones de fisioterapias para pacientes que han desarrollado linfedema y los ejercicios de rehabilitación entre los meses de enero a julio de 2026.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Frigiliana es consciente de la positiva labor que desde esta asociación se lleva a cabo desde hace años en lo que se refiere al tratamiento y mejora de la calidad de vida de las personas diagnosticadas con cáncer.

RESULTANDO que, en el Presupuesto General de Gastos de 2026, en la partida presupuestaria 231 48024 “Asociación Lucha Contra el Cáncer”, existe una retención de crédito de **2.000,00 euros** a fecha de 16 de julio de 2026.

VISTA la documentación obrante en este expediente y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Conceder una ayuda a la **Asociación Española Contra el Cáncer**, por importe de **2.000,00 euros**, conforme al convenio de colaboración a suscribir con esta asociación destinada a la sufragar parte de los costes derivados de la contratación de un fisioterapeuta.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas del citado convenio, la entidad beneficiaria de la subvención que deberá presentar, **antes del 31 de marzo de 2027**, la documentación necesaria para justificar la realización de la actividad o proyecto que se hubiera subvencionado.

Tercera.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, dando asimismo traslado a la Tesorería Municipal a efectos de tramitación del pago de la subvención concedida.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

La Secretaria-Interventora,
Fdo.: D^a. Julia Guerrero Fajardo.

